



## RESOLUCIÓN N° 3530

La Plata, 6 de febrero de 2024

**VISTOS** los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Pablo Roberto Perel- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos



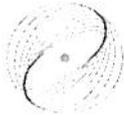
## RESOLUCIÓN N° 3530

internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades". -----

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *"posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria."* -----

Que según dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las respectivas orientaciones, según se indica en el cuadro anexo a la presente. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,



## RESOLUCIÓN N° 3530

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. --

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber. -----

Resolución N° 3530. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

### ANEXO Resolución N° 3530

EXPTE. 5900-	APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN
036/2024	ARCE	EMMANUEL	34.556.734	Derecho Público
020/2024	ASTRADA	GUSTAVO ORLANDO	25.034.392	Derecho Privado
001/2024	BELLAVIA	SABRINA ELISABET	29.668.442	Derecho Público y Privado
834/2023	DI GRAZIA	LUCIANO GABRIEL	26.553.137	Derecho Público y Privado
011/2024	DI LELLA	GABRIELA	37.604.258	Derecho Público y Privado
827/2023	ERIBE	FEDERICO GREGORIO GABRIEL	26.473.085	Derecho Público y Privado
640/2023	ESCOT MIGLIERINI	MARÍA GUILLERMINA	29.898.334	Derecho Público
821/2023	FERNÁNDEZ	PAULA VERÓNICA	34.419.678	Derecho Público y Privado
024/2024	FURINGO	CARLA IRENE	29.279.624	Derecho Público y Privado
014/2024	GRAZIOTTI	CORINA ANA	30.655.664	Derecho Público
034/2024	LALANNE	ALEJANDRO CARLOS	28.728.720	Derecho Público
009/2024	LANG	MELISA	35.231.669	Derecho Público y Privado
19/2024	LUQUE	JAVIER EMILIO	30.076.726	Derecho Público y Privado
003/2024	PEDEVILLA	MATIAS	29.150.256	Derecho Público y Privado



## RESOLUCIÓN N° 3530

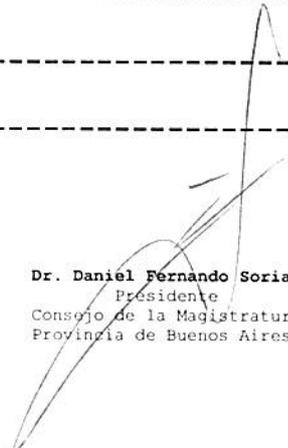
<u>EXPTE.</u> <u>5900-</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>ORIENTACIÓN</u>
027/2024	POLO	MARCELO LEANDRO	25.431.244	Derecho Público y Privado
010/2024	PONS	CLAUDIA ALEJANDRA	24.390.327	Derecho Público y Privado
035/2024	SAN MARTIN	IGNACIO	39.104.773	Derecho Público y Privado
031/2024	SETTE	ROMINA	24.765.570	Derecho Público
012/2024	SOLANA	MARÍA CRISTINA	21.764.699	Derecho Público y Privado
822/2023	VAZQUEZ	MARÍA CELESTE	28.679.705	Derecho Público
030/2024	VAZQUEZ	JAVIER HERNAN	29.392.570	Derecho Público y Privado
024/2024	ZYGIELMAN TALE	YAEL	35.351.905	Derecho Público

Resolución N° 3530. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires.